

LEGISLACIÓN NACIONAL Y LOCAL EN EDUCACIÓN EN DERECHOS HUMANOS

La Educación en Derechos Humanos en México encuentra su fundamento en el marco legal que sustenta el Sistema Educativo Nacional, el cual propone un conjunto de valoraciones en torno al papel que juega la educación en relación con las aspiraciones de justicia y democracia de nuestra nación.

Dentro de las disposiciones normativas que rigen la vida de nuestro país, en este tema, encontramos como sustento fundamental, el Artículo 3º de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, que establece: *Todo individuo tiene derecho a recibir educación. El Estado -Federación, Estados y Municipios- impartirá educación preescolar, primaria y secundaria. La educación primaria y la secundaria son obligatorias.*

La educación que imparta el Estado tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia. ...

La **Ley General de Educación** en su Artículo 7º, determina que: *La educación que impartan el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios tendrá, además de los fines establecidos en el segundo párrafo del artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los siguientes:*

...

VI. Promover el valor de la justicia, de la observancia de la Ley y de la igualdad de los individuos ante ésta, así como propiciar el conocimiento de los derechos humanos y el respeto a los mismos;

...

En el ámbito del Estado de México, la Educación en Derechos Humanos se encuentra contemplada en el Artículo 11 de la **Ley de Educación del Estado de México**, el cual establece: *La educación que impartan el Estado, los municipios y organismos descentralizados, así como los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios tendrá, además de los fines establecidos en el segundo párrafo del artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los siguientes:*

...

VI. Promover el valor de la justicia, de la observancia de la ley y de la igualdad de los individuos ante ésta y propiciar el conocimiento y el respeto a los Derechos Humanos;

...

A este propósito, la **Ley que crea la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México**, establece en su Artículo 5: *La Comisión de Derechos Humanos, para el cumplimiento de sus objetivos, sin perjuicio de las correspondientes a otros órganos, tendrá las siguientes atribuciones:*

...

V.- Elaborar y ejecutar programas para difundir la enseñanza y promoción de los derechos humanos en el ámbito estatal;

...